



**RESOLUCIÓN No: GAD-SIDCAY-2021-007**

**RESOLUCIÓN DE COMPRA DE MATERIALES  
DE ASEO POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO**

**LICENCIADO WALTER RENÉ ORDÓÑEZ PERALTA, PRESIDENTE DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SIDCAY**

**CONSIDERANDO**

**Que**, en su artículo 226 de la Constitución de la Republica del Ecuador establece que: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)*";

**Que**, el artículo 227 de la Carta Magna ordena: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*",

**Que**, el artículo 280 de la Constitución de la República señala que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

**Que**, artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, menciona: "*La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetos a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.*";

**Que**, el artículo 69 ibidem, establece: "*Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...)*";

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro oficial Suplemento No 588, de 12 de mayo de 2009, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

**Que**, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que**, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP



establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados.;

**Que**, de conformidad al artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, el objeto materia del proceso de contratación consta en el PAC 2021 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sidcay.

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), la Máxima Autoridad de la Entidad deberá aprobar los pliegos en donde se determinen los requerimientos y especificaciones del bien a adquirir, y:

**Que**, mediante documento denominado "Certificación Presupuestaria N° 015" de fecha 03 de febrero de 2021, la CPA Gloria Elizabeth Guzhñay Quito, Secretaria-Tesorera del GAD Parroquial Rural de Sidcay, certifica la disponibilidad de fondos, para la adquisición de materiales de aseo con la partida 5308050 denominada "MATERIALES DE ASEO" y la existencia de recursos económicos por el valor de 560,00(QUINIENTOS SESENTA DOLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, con IVA.

**Que**, mediante Oficio.N°005 GADPSST-001-2021, de fecha 03 de febrero de 2021 la CPA Gloria Guzhñay Quito, Secretaria-Tesorera del GAD Parroquial Rural de Sidcay, solicita autorización y emisión de resoluciones para la adquisición de materiales de oficina y limpieza al siguiente tenor, "*Estimado Presidente, luego de hacerle llegar un efusivo saludo me permito solicitar autorice la compra y ordena a quien corresponda se proceda a realizar las respectivas resoluciones para la adquisición de MATERIALES DE OFICINA y MATERIALES DE ASEO, solicitud que la realizo de manera urgente pues en el GAD Parroquial no se dispone de estos insumos. Para ello me permito adjuntar las partidas presupuestarias correspondientes y listado de insumos, además informo que la compra se lo realizará mediante el portal de Compras Públicas (catálogo electrónico), como lo dispone la ley.*"

**Que**, mediante sumilla dentro del oficio.N°005 GADPSST-001-2021, la máxima autoridad, licenciado Walter René Ordóñez Peralta, establece el siguiente texto "autorizado, asesor jurídico sírvase elaborar las respectivas resoluciones"

Con estos antecedentes, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y demás leyes concordantes

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-.** Aprobar los Pliegos precontractuales remitidos por la CPA. Gloria Guzhñay Quito, Secretaria Tesorera del GAD Parroquial Rural de Sidcay, mediante Oficio.N°005 GADPSST-001-2021, de fecha 03 de febrero de 2021 y disponer el inicio del proceso para la "Adquisición de materiales de Aseo" por un valor de Quinientos Sesenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 560,00 U.S.D), con Iva, con un plazo conforme lo establecido en los pliegos.



**Art. 2.-** Contratar la "Adquisición de materiales de Aseo" por medio del Catálogo Electrónico del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General y demás normativa aplicable.

**Art. 3.-** Disponer a la CPA. Gloria Elizabeth Guzhñay Quito, Secretaria-Tesorera del GAD Parroquial Rural de Sidcay, la publicación de la presente Resolución y pliegos, en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), y realizar la contratación directa a nombre del GAD Parroquial Rural de Sidcay de conformidad a lo dispuesto en la LOSNCP y su Reglamento General.

**Art. 4.-** Designar CPA. Gloria Guzhñay Quito, Secretaria-Tesorera del GAD Parroquial Rural de Sidcay, como Administrador de la orden de compra, responsable del cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas por el GAD y encargada de verificar los bienes recibidos y suscribir el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

**Art.5.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Notifíquese y cúmplase.

Sidcay, 03 de febrero de 2021



Firmado electrónicamente por:  
**WALTER RENE  
ORDONEZ  
PERALTA**

Lcdo. Walter Rene Ordoñez Peralta  
**PRESIDENTE GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SIDCAY**

1

2